

Tha proximo. deseri mandos
y para efecto de que la Redargucion
Encontrari de la Condicion de d
Pudiere hacer. Sorpectosa su tra
presentado En los
autos conrenca
pedia que citada las
Parte. se sacase otro
de dha Condicion.

queba. oxeo
uscavia e d
El seruiro no
do que esta

de lo fiero donde paraua. de que rem^{do} dar traslado
Parte del dho Pedro de oribe que En 15 de sep.
dho año Respondio y pidio mandarem^{os} que
rellenase al nro Fiscal. y para quando se subie
cho se recibiere aprueba de que ser^{do} dar
y siendo conictuo y visto por los del dho nro
El Max^{da} En sala de 16^{da} por auto que prom^o y ex
En ocho de Agosto de 1661 mandaron de su f^o
Este pleito con los nuevos arrendadores del y m^o
los peradores del reyno y auendoseles Notificac^o
alor dho. Mueho de excusas y Consonter por sup^o
En 16 del dho Mes de Agosto de 1661 se p^o
dijeron que sin embargo del dho auto no auian
seruiro de mandax. Seruitanias. El dho Pleit^o
con los arrendadores Por menor de los Perca
que consumian y gastauan En la dha Ciudad
de Murcia y de Reynado I de dha Max^{da} y
General y por que supaxer auian arrendado
suro dichos. En mismo derecho que el dho Pleit^o